



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 222

Venadillo Tol., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2016-00031-00
PROCESO: EJECUTIVO (PRENDA SIN TENENCIA).
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
EJECUTADO: ISAAC BONILLA CRUZ.

La apoderada General de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT: 860.034.313-7 en calidad de CEDENTE y la representante de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS con Nit. 901.197.450-5 obrando como representante Legal y en calidad de CESIONARIA, mediante escrito y anexos enviados vía correo institucional, hicieron al Despacho, las siguientes manifestaciones:

Que EL CEDENTE por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el derecho del crédito involucrado dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso y todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal. Igualmente que a partir de la suscripción y entrega de este documento del CEDENTE al CESIONARIO cesa toda responsabilidad del CEDENTE en el proceso al que se refiere la cláusula primera del presente contrato. También que, el CEDENTE no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros, de la solvencia económica del deudor, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.

Se indica también que, el CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial al que se refiere la cláusula primera del presente contrato y que, el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir, así como que el CESIONARIO, designará un nuevo apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos contenidos en el poder inicial otorgado por EL CEDENTE y por último que, el CEDENTE declara y acepta que todos los derechos del crédito cedido en este contrato recaen sobre todos los bienes que conforman el mismo.

Conjuntamente solicitan al Despacho, reconocer y tener al CESIONARIO, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y

nuevo TITULAR del crédito, garantía y privilegio que le correspondían a BANCO DAVIVIENDA dentro del presente proceso ejecutivo y que se reconozca personería jurídica al nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Se allegó poder conferido por la representante legal de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS, a la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA, con C. de C. Nro. 1.018.482.380 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nro. 400.654, del C.S.J., para que siga y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO en contra de ISAAC BONILLA CRUZ.

Para el Despacho lo convenido en la cesión de crédito es viable, accediéndose a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia se reconoce y se tiene como CESIONARIO a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS con Nit. 901.197.450-5, para todos los efectos legales en este proceso, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8, dentro del presente trámite.

Fundamentado en lo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Para todos los efectos legales en el presente proceso, téngase como CESIONARIO y reconocido como tal, a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS con Nit. 901.197.450-5, es decir, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al CEDENTE BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313-7, dentro del presente trámite.

SEGUNDO: Téngase a la abogada ANGIE LORENA JIMÉNEZ CORREA juridico2@groupryt.com y juridico@groupryt.com, con C. de C. No. 1.018.482.380 de Bogotá y T. P. No. 400.654, del C.S.J., como apoderada de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS con Nit. 901.197.450-5, en los términos y para los efectos del poder conferido, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFIQUESE

El Juez,



CS Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7ce3780b9f8db23f191548668fea345d689e47b99a7575a34328a8de6a313d**

Documento generado en 06/06/2023 02:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>